

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE (CSEP)**

CONVOCATORIA DE A APOYO A CURSOS 2020, SEGUNDA ETAPA (SOLAMENTE ACTIVIDADES VIRTUALES DE NUEVA TEMÁTICA Y NUEVAS REFRMULACIONES A LA VIRTUALIDAD).

ÍNDICE

1. Convocatoria 2020: objetivo y etapas.
2. Condiciones generales de postulación
3. Presentación de documentación e información
4. Financiación
5. Cronograma

1. CONVOCATORIA 2020 (2ª. ETAPA): OBJETIVO Y ETAPAS.

1.1. Objetivo.

Orientar y apoyar financieramente, desde la Comisión Sectorial de Educación Permanente, las propuestas de cursos y actividades de Educación Permanente que efectúen los servicios universitarios en la segunda etapa de la convocatoria a cursos y actividades del año 2020.

Se describen los cursos y actividades de Educación Permanente (EP) según la Ordenanza de Actividades de Educación Permanente.

ARTÍCULO 1º.-

Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que ésta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas.

Estas actividades pueden consistir en la realización de cursos presenciales, semipresenciales o a distancia, seminarios, pasantías u otras modalidades de

actividad académica, que conformarán el Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República.

1.2 Etapas.

- Organización de la convocatoria en 2020. La convocatoria a cursos y actividades de Educación Permanente, que se venía haciendo en forma unificada y en una sola etapa anual, para el año 2020 se organizará, en forma excepcional, en varias etapas. Motiva lo anterior, la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, que ha generado un contexto de alta incertidumbre, dinamismo y múltiples efectos en la sociedad uruguaya y ha determinado la necesidad de mantener distanciamiento físico y social en diferentes modalidades en el transcurso del año 2020. Por lo tanto, en 2020 la convocatoria a cursos y actividades de Educación Permanente se organizará en etapas de corta duración, que irán variando a lo largo del año de acuerdo a la situación general del país y a la política de la Universidad de la República en lo relativo a la organización general de las actividades universitarias.
- Definición de etapas 2020. Las etapas quedan definidas por la presentación de propuestas de cursos y actividades de Educación Permanente ante la CSEP. Los cursos y actividades de las diferentes etapas podrán realizarse a lo largo de todo el año 2020. Las convocatorias y sus condiciones serán definidas por la CSEP en cada caso, de acuerdo con las circunstancias.

2. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN A LA SAEGUNDA ETAPA DEL AÑO 2020.

2.1 Modalidad de actividades

- En la segunda etapa de la convocatoria de Apoyo a Cursos y Actividades de Educación Permanente 2020 se apoyarán nuevos cursos y actividades (no presentados anteriormente) en modalidad virtual, ya sean sincrónicas, asincrónicas o su combinación. También se apoyarán cursos que se reformulen a la virtualidad que no lo hayan hecho en la primera etapa del llamado.

2.2 Habilitados a presentar propuestas.

- Las iniciativas docentes deberán ser dirigidas a las unidades o a los responsables de gestión de Educación Permanente de los diferentes servicios universitarios, que son quienes están habilitados a gestionar las propuestas ante la Unidad Central de Educación Permanente.
- Las solicitudes para este llamado podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, Cenures, CSEAM, Programa Apex Cerro, Pro Rectorado de Gestión y Espacio Interdisciplinario.

2.3 Destinatarios a los que se dirigen las actividades.

- Egresados universitarios y personas de alta capacitación.
- Egresados de centros de formación docente
- Personas con ciclo terciario avanzado no completo
- Trabajadores y sector productivo
- Público en general
- Docentes y funcionarios de la Universidad de la República.
- Estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado (de acuerdo a los criterios del documento “Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente”, aprobada por la CSEP el 23.08.11).

2.4 Tipos de actividades

(ARTÍCULO 4º.- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente).

- Actividades de capacitación tales como: actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.
- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados
- Cursos compartidos con posgrados
- Idiomas técnicos para profesionales, docentes y académicos

Temas.

- Nuevos cursos y actividades, no presentados en la primera etapa de la convocatoria de Apoyo a Cursos finalizada el 28.05.20.
 - Temas relacionados a la pandemia del COVID 19 y a sus efectos, indicados en el Anexo II “Propuestas de temáticas para la segunda etapa del llamado a cursos y actividades de EP ante el contexto de la pandemia del COVID-19”. En esta etapa se privilegiará el abordaje de esta temática. La comisión de Educación Permanente de cada servicio vigilará el ajuste a dicha temática en cada una de las propuestas de actividades a enviar a la CSEP.
 - Cursos que se reformulen a la virtualidad, que no se hayan presentado en la primera etapa de la convocatoria, finalizada el 28.06.20.
 - **Se excluye:** capacitación de nivel básico e intermedio en idiomas y software básico de oficinas.
- **Formatos admitidos (siempre en modalidad virtual).**
 - Cursos
 - Jornadas
 - Seminarios
 - Conjunto de charlas
 - Ateneos, debates y mesas redondas.

- **Duración en créditos.**

- Para cursos de EP de la presente etapa se admite una duración mínima de medio crédito y máxima de seis créditos.
- Definición. Para medir la duración de la actividad la CSEP toma el mismo criterio de créditos que el definido por la “Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria”. Para la misma, el crédito es “ la unidad de medida del tiempo de trabajo académico que dedica el estudiante para alcanzar los objetivos de formación de cada una de las unidades curriculares que componen el plan de estudios. Se empleará un valor del crédito de 15 horas de trabajo estudiantil, que comprenda las horas de clase o actividad equivalente, y las de estudio personal”.

La CSEP toma esta definición para las actividades de Educación Permanente, sugiriendo a los servicios universitarios, en lo referente a actividades virtuales, el realizar un mínimo de horas aula (participación en video-conferencias u horas de participación directa en plataformas) de un 50 %.

- **Número mínimo de cursantes:** 5 participantes.

Para docentes encargados de Unidades de Educación Permanente, se recuerda que el número de cursantes deberá ser consignado en el informe final anual de actividades realizadas.

- **Responsable académico.**

(ARTÍCULO 11º.- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente). Cada propuesta contará con un docente universitario como responsable académico de la actividad a desarrollar, el cual deberá poseer un grado no menor a Profesor Adjunto de la Udelar (efectivo o interino).

2.10 Características a favorecer en actividades virtuales.

Los cursos o actividades virtuales podrán incorporar tutorías en línea o asincrónicas, utilización de espacios de intercambio (foros, chats, etc.). Se favorecerá la incorporación de guías de componentes de cursos, las presentaciones, la incorporación de actividades interactivas y multimedia y la realización de cursos virtuales inter – servicio.

2.11 Propuestas compartidas con Posgrados.

Las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre Educación Permanente y Posgrados, la CSEP estudiará la orientación del posgrado en que se incluye el curso propuesto, a los efectos de definir su compatibilidad conceptual con las actividades de Educación Permanente, las que básicamente están orientadas a mejorar la práctica profesional o laboral.

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

3.1 Gestión del formulario de solicitud.

El docente interesado/a en presentar una propuesta de actividad (es) de Educación Permanente, deberá:

- a) Dirigir dicha propuesta a la Unidad de Educación Permanente de su servicio universitario. En caso que el docente pertenezca a más de un servicio universitario, podrá presentar su solicitud ante el servicio que el docente elija para gestionar dicha propuesta.
- b) La Unidad de Educación Permanente del servicio será el único actor encargado de tramitar los avales académicos y de presentar la propuesta ante la Unidad Central de Educación Permanente. No se recibirán propuestas por otra vía. La unidad del servicio facilitará a los docentes interesados una guía, instructivo o formulario para la presentación de la propuesta específica de cada curso.
- c) La propuesta será incluida en el listado de cursos propuestos por la Unidad de Educación Permanente de cada servicio universitario.
- d) La unidad del servicio deberá completar un planillado, con las propuestas de cursos recibidas, en el Espacio de Comunicación Permanente del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), que estará disponible a partir de la fecha de apertura de la segunda etapa de la convocatoria.
- e) El llenado del planillado generará una planilla de síntesis, la que deberá imprimirse y hacerse firmar por las autoridades para obtener los avales institucionales correspondientes (firmas requeridas). El documento, con las firmas escaneadas, se subirá al espacio del EVA. Al llenar el archivo curso a curso y subirlo, el mismo quedará a disposición de la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) y a través de esta unidad, a disposición de la Comisión Sectorial de Educación Permanente

3.2 Avales académicos.

(ARTÍCULO 12º.- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente).

El listado de cursos propuestos deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio que los postule y ser aprobadas por el Consejo o Comisión Directiva del servicio actuante. (Artículo 12, OAEP). Las firmas de aval exigidas por la CSEP son las del Decano o Director del servicio universitario que presenta la propuesta y la del Encargado de Educación Permanente, en la planilla de síntesis impresa a tales efectos, la que se subirá, en forma escaneada, dentro del sistema, dentro del plazo establecido para la recepción de avales. La falta de los mismos hará que la CSEP no financie la propuesta. A efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente a

la ratificación del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar.

Con posterioridad a tramitar la aprobación requerida se deberá dar cuenta a la CSEP, a través del “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la CSEP dentro del EVA citando número de resolución y fecha de aprobación. En caso de actividades que no sean aprobadas por los órganos de co-gobierno actuantes, también se deberá informar, mediante el mecanismo citado, a la CSEP, que desestimaré la propuesta.

3.3 Actividades inter-servicio.

Los servicios proponentes deberán designar a uno de ellos como el servicio de referencia, que tramitará la propuesta e informará sobre lo actuado. Se incluyen:

- Actividades o cursos organizados por dos o más servicios con sede en Montevideo.
- Actividades o cursos organizados por los centros del interior con dos o más servicios de Montevideo, o por el Espacio Interdisciplinario con dos o más servicios de Montevideo.
- Actividades o cursos que provengan de espacios interdisciplinarios. Se consideran éstos el programa Apex Cerro, los Polos de Desarrollo Universitario del Interior y los Ciclos Iniciales Optativos.

3.4 Información.

Sobre la finalización del año lectivo, los servicios deberán informar a la CSEP, a través del Espacio de Comunicación Permanente implementado en el EVA, acerca de las actividades realizadas en esta segunda etapa del llamado a cursos y actividades del presente año, en planillado con formato de síntesis de actividades realizadas suministrado por la UCEP.

El envío de esta información es considerada por la CSEP como condición aceptada por los servicios universitarios para presentarse a la presente convocatoria. La CSEP considera que la presentación y financiación de iniciativas implica el compromiso de la dependencia universitaria que se apoya de suministrar la información de lo realizado cuando le sea requerido. La no presentación del informe de actividades realizadas podrá significar menores aportes para el servicio en el ejercicio entrante, no descartándose la posibilidad de retiro total de financiación.

4 FINANCIACIÓN.

4.1 Uso de fondos provenientes de la partida presupuestal de Educación Permanente.

- Remuneraciones docentes. Se implementarán, preferentemente

según lo dispone la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por desarrollo de actividades de Educación Permanente

- Gastos

Rigen los mismos criterios para fondos de origen extra-presupuestal

El apoyo presupuestal a otorgar por el presente llamado, se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de los mismos. Los servicios universitarios podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP con su propio presupuesto o con recursos extrapresupuestales.

Los recursos extrapresupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Artículo 14, OAEP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo.

4.2 Determinación del apoyo financiero a otorgar a cada actividad.

4.2.1. Mínimo por curso. Para la segunda etapa de la convocatoria de Apoyo a Cursos y Actividades de Educación Permanente se establece un mínimo por curso equivalente a una Base de Prestaciones y contribuciones (BPC).

A ese valor mínimo se le suma lo establecido en una paramétrica específica que la CSEP ha aprobado para esta segunda etapa de la citada convocatoria.

Los componentes de dicha paramétrica son los siguientes:

4.2.2. Paramétrica.

Apoyo a cursos según tramos de créditos.

Se apoyarán las actividades según su duración en créditos, de la siguiente forma:

- **Tramos de curso de hasta dos créditos:** se apoyarán financieramente la totalidad de los créditos con un monto determinado.
- **Tramos de curso entre 3 y 4 créditos,** se apoyarán financieramente con un monto equivalente a 50 % del monto anterior por crédito.
- **Tramos de curso entre 5 y 6 créditos:** se acepta la actividad como formando parte de la oferta de Educación Permanente, pero no se otorgará apoyo financiero adicional a la franja comprendida en estos créditos.

Actividades mayores a 6 créditos de duración no se considerarán como de Educación Permanente y no recibirán apoyo financiero de la CSEP.

Coeficiente del servicio.

Queda definido por tres coeficientes generados durante el año anterior por el servicio. Por un lado, por el cumplimiento del servicio en lo relativo a su propuesta de actividades de EP (rendimiento) y por otro, por la información, que se proporciona a la CSEP (perfiles + evaluaciones).

La suma de los tres coeficientes indicados conforman el “coeficiente del servicio”. Su peso dentro de la paramétrica está dado porque se aplica a todos los cursos que propone el servicio.

Sus componentes son los siguientes:

Coeficiente de rendimiento

Se establece considerando el total de horas de actividades realizadas sobre el total de horas de actividades originalmente propuestas por el servicio para el año anterior (2019). Se toma la totalidad de actividades realizadas y propuestas, presenciales y virtuales, para dicho año.

El coeficiente de rendimiento a aplicar en 2020 se define como horas de actividades realizadas en el año 2019 / horas de actividades propuestas para el año 2019.

Este cociente tendrá un tope máximo = 1 y un tope mínimo = 0,60.

(Ejemplo de cociente de rendimiento. Si la sumatoria de todas las horas propuestas de cursos o actividades en un año es de mil (1000), y la sumatoria de horas realizadas es de ochocientos setenta (870), el coeficiente de rendimiento que se aplicará para la propuesta de actividades del año siguiente será de 0,87, que sale de dividir 870/1000). Los valores de coeficiente que excedan 1 se llevarán a uno y los que no alcancen a 0,60 se llevarán a 0,60).

Coeficiente de bonificación por información sobre perfiles de cursantes

Bonificación general al servicio sobre todos los cursos, acumulable a todas las bonificaciones. La remisión de información a central sobre datos de perfiles de los cursantes tendrá una bonificación de hasta 15 %. El monto de la bonificación se relacionará a la proporción de cursantes con datos de perfiles informados sobre total de cursantes del año 2019, de la siguiente forma: 0 a 25 % no bonifica. 26 a 50 % recibe bonificación del 5 % (coeficiente 1.05), 51 a 75 % recibe bonificación del 10 % (coeficiente 1.1), 76 a 100 % recibe bonificación del 15 % (coeficiente 1.15)

Coeficiente de bonificación por información de evaluaciones de actividades provenientes de cursantes

Bonificación general al servicio sobre todos los cursos, acumulable a todas las bonificaciones. La remisión de información sobre datos de evaluación de la actividad por parte de los cursantes tendrá una bonificación de hasta 15 % de apoyo.

El monto de la bonificación se relacionará al porcentaje de cursantes con evaluación enviada, con respecto al total de cursantes, de la siguiente forma: 0 a 25 % no bonifica. 26 a 50 % recibe bonificación del 5 % (valor del coeficiente 1.05), 51 a 75 % recibe bonificación del 10 % (valor del coeficiente 1.1), 76 a 100 % recibe bonificación del 15% (valor del coeficiente 1.15).

Factores que afectan a la actividad o curso en forma individual

Uso de “guías temáticas de los componentes del curso”

En los cursos virtuales es importante establecer guías temáticas para los componentes del curso (módulos, capítulos, etc) que estén disponibles para los alumnos desde el inicio de estas instancias. Estos documentos ayudan a los participantes a transitar de forma ordenada las actividades del curso.

Las guías deben contener los principales conceptos a destacar en cada módulo o capítulo de curso. Pueden contener elementos gráficos relevantes. El uso de guías de los componentes de cursos tendrá un bonificador que agrega 0,5 al curso, si se usa.

Temática del curso o actividad referida a la emergencia sanitaria y al distanciamiento físico social.

Este factor de bonificación se aplica a las actividades que en su temática respondan a los temas considerados como prioritarios. Esta priorización está definida en el Anexo II “Propuestas de criterios y temáticas para cursos de EP ante el contexto de la pandemia del COVID-19”. Esta bonificación agrega un 2 al curso o actividad.

Utilización de la plataforma virtual o uso de videoconferencias.

Se agrega un bonificador de 1 al curso si se usan aulas virtuales u otro tipo de herramientas de comunicación sincrónica en la actividad o si se utilizan actividades asincrónicas o distintas combinaciones de actividades sincrónicas y asincrónicas, tutorías, grabaciones de clases, repositorios de materiales, descripción de bibliografía obligatoria (que no debe ser extensa) y optativa (que puede ser amplia), utilización optativa u obligatoria (por parte de los estudiantes) de foros de análisis y discusión interactivos, sincrónicos y/o asincrónicos entre alumnos y/o entre alumnos y docentes.

Utilización de presentaciones.

Se agrega un bonificador de 0,5 al curso si se usan presentaciones (Power Point u otras).

Utilización de elementos de mayor sofisticación para la virtualidad: audiovisuales, herramientas interactivas y colaborativas, uso de simuladores, gamificación, etc.

Se agrega un bonificador de 1 al curso si se utilizan recursos audiovisuales (videotutoriales o similares) o si se usan durante el curso recursos colaborativos entre estudiantes para proponer proyectos, o análisis de realidades, o solución de problemas, o si se aplican portafolios de herramientas cognitivas ante situaciones determinadas, o si se aplican otro tipo de elementos que procuren hacer más atractiva la programación de cursos o actividades (simuladores, ejemplos o casos llevados a historias (story telling), gamificación (juegos), imagen y sonido, etc).

Propuesta de cursos virtuales inter-servicio.

Se aplicará, en este caso para cursos virtuales, una bonificación de características similares a la utilizada anteriormente para cursos presenciales de este tipo.

Se aplicará un bonificador de 1 cuando el curso sea presentado por dos o más servicios universitarios y se realice en forma conjunta, o cuando la actividad sea presentada por espacios ya definidos, según su constitución, como espacios interdisciplinarios. Se considera de esta forma al Programa Apex Cerro o a los Polos de Desarrollo Universitario del interior del país o a los Ciclos Iniciales Optativos.

En propuestas del Espacio Interdisciplinario deberán participar dos o más servicios universitarios. En la propuesta se deberán diferenciar los servicios según su rol en cada actividad. El servicio que lidere la propuesta será el definido como servicio 1, y continuará la numeración en forma ordinal para los restantes servicios participantes. Se otorgarán los fondos al servicio que figure, en la propuesta, como servicio 1, que será el que deberá informar a la CSEP sobre las características y realización del curso.

Factores a aplicar para la evaluación de cursos.

En Educación Permanente no siempre los cursos se organizan previendo evaluaciones para el aprendizaje. Muchas veces únicamente se otorga un certificado de asistencia. En el caso de actividades virtuales, la CSEP entiende importante considerar la existencia de este tipo de evaluación. Por lo tanto, se apoyarán las mismas aplicando los bonificadores que a continuación se indican.

En caso de aplicar más de un método de evaluación de los aprendizajes, trátense de evaluaciones provenientes de los propios cursantes (autoevaluaciones, evaluaciones entre pares) o de aquellas que se realizan por parte de los docentes, se utilizará solamente un bonificador, el de mayor valor.

Autoevaluaciones o evaluaciones entre cursantes sobre su aprendizaje.

Autoevaluaciones. Se pueden utilizar autoevaluaciones, como indicadores parciales que permitan al alumno evaluar su propio aprendizaje en los cursos. La utilización de autoevaluaciones de múltiple opción agrega un bonificador de 0,5.

Otro método de evaluación de los aprendizajes que se puede utilizar en este sentido es la evaluación entre pares (participantes o cursantes), organizada y guiada previamente o en forma simultánea, por los profesores o tutores. Constituye, además, una forma de aprendizaje adicional para el alumnado. La implementación de este tipo de evaluación tendrá un bonificador de 1.

Evaluaciones del aprendizaje de los alumnos por parte de los docentes.

Evaluaciones programadas, con respuesta automática en plataformas virtuales (múltiple opción u otras). La implementación de este tipo de evaluación tendrá un bonificador de 0,5.

La rúbrica es otro método que permite establecer y poner en conocimiento previo de los participantes los criterios de evaluación. No establece lineamientos, sino que presenta distintos estadios a los que acceden los cursantes según el grado de apropiación de los conceptos presentados. La rúbrica favorece la transparencia en la evaluación. Este bonificador agrega un 1,5 al curso que las usa.

Las propuestas de elaboración de trabajos colaborativos finales entre grupos de alumnos (proyectos de desarrollo, enfoques y soluciones de problemas, elaboración de propuestas de mejora para situaciones complejas, etc) también pueden utilizarse como evaluación, propendiendo de esta forma a una mayor profundización del aprendizaje en diferentes circunstancias o a la adaptación de dicho aprendizaje a situaciones determinadas. En este caso, el bonificador también será de 1,5.

4.2.3. Fórmula general del apoyo a cursos.

Apoyo = (1 BPC) + ((créditos apoyados) * (coeficiente del servicio) * (1+sumatoria de bonificadores que afectan a la actividad individual)).

(*) Nota: en el cálculo matemático para la paramétrica, se le debe sumar uno a la suma de bonificadores, ya que, de otra forma, al constituir las bonificaciones uno de los factores que multiplican, los valores de bonificación menores a uno restarían en lugar de sumar.

() Nota:** Mediante las evaluaciones de cursos provenientes de los cursantes, que se remiten a la CSEP, se podrá comprobar la real incorporación de los factores citados a los cursos realizados.

5 CRONOGRAMA

5.1. Período de presentación de actividades para la segunda etapa de la convocatoria de Apoyo a Cursos y Actividades de Educación Permanente 2020

22 de junio a 31 de julio de 2020 (hora de cierre: 17 hs).

5.2 Período de presentación de avales.

Una vez presentadas las propuestas, los avales podrán presentarse hasta el 6 de agosto de 2020, a las 17 hs.

5.3 Período de realización de actividades

Junio al 31 de diciembre de 2020.

Anexo I

Descripción sintética de apoyo a cursos y ponderación de bonificadores en paramétrica para cursos virtuales

(Segunda etapa de la convocatoria de apoyo a cursos de EP: presentación ante la CSEP: 10 de junio – 31 de julio 2020)

Introducción.

Esta síntesis, que tiene como referencia el documento de descripción de la nueva paramétrica para cursos virtuales, se confecciona a efectos de que quede más claro, para los diferentes operadores académicos y administrativos del Programa de Educación Permanente, el peso específico de los tipos de apoyo y de los bonificadores que componen la paramétrica a aplicar. Ésta se utilizará para contribuir a determinar el monto de apoyo a cada curso virtual propuesto en la segunda etapa de la convocatoria del apoyo a cursos de la CSEP en el año 2020.

Fórmula general del apoyo a cursos.

Apoyo = (1 BPC) + ((créditos apoyados) * (coeficiente del servicio) * (1+sumatoria de bonificadores que afectan a la actividad individual)).

Apoyo genérico para cada uno de los cursos propuestos.

Como se indica en el documento de descripción de los apoyos y de la nueva paramétrica, todas las actividades propuestas que apruebe la CSEP contarán con una asignación mínima de una base de prestaciones y contribuciones (1 BPC), que se sumará al monto de valor que determine la aplicación de la paramétrica.

Paramétrica: apoyo para todos y cada uno de los cursos propuestos por cada servicio universitario.

Se realiza a través de coeficientes generados por la actuación global del servicio en EP durante el año anterior, y por la información, también generada el año anterior, que se proporciona a la CSEP. La suma de los tres coeficientes que se indican conforman el "coeficiente del servicio". Su peso dentro de la paramétrica está dado porque se aplica a todos los cursos que propone el servicio.

Tipo de coeficiente	Máximo puntaje	Rango de puntaje
Coeficiente de rendimiento	1,0	0,6-1,0
Coeficiente de perfiles de cursantes	1,15	0 – 1,15
Coeficiente de evaluaciones de cursantes	1,15	0-1,15
Coeficiente del servicio (suma) (*)	3,30	0,6 a 3,30

(*) Coef. del servicio = coef. rendimiento + coef. perfiles + coef. evaluaciones.

Paramétrica: apoyo según características de cada curso.

El apoyo de la paramétrica según las características de cada curso se determina según la duración del mismo en créditos y según la aplicación de diferentes bonificadores que genera cada actividad.

Créditos.

La CSEP apoyará financieramente a actividades de entre 1 y 6 créditos, estableciendo apoyos diferenciales según tramos de créditos de que se compongan las actividades programadas. Las actividades de más de 6 créditos se descartan como actividades de Educación Permanente.

Apoyo según duración en créditos	Valorización de apoyo/crédito
Hasta dos créditos	100 %
Entre 3 y 4 créditos siguientes	50 %
Entre 5 y 6 créditos siguientes	0 %

Bonificadores para cada actividad

Tipo de bonificador	Máximo puntaje	Opciones y rangos de puntaje
Guías de componentes de curso	0,5	Cero o 0,5
Tema del curso (COVID 19)	2,0	Cero o 2,0
Plataforma virtual o videoconf.	1,0	Cero o 1,0
Presentaciones (ppt u otras)	0,5	Cero o 0,5
Herram. interactivas y multimedia	1,0	Cero o 1,0
Cursos virtuales inter -servicio	1,0	Cero o 1,0
Evaluaciones	1,5	Cero hasta 1,5
Sumatoria de bonificadores	7,5	Cero a 7,5 (*)

(*) Nota: en el cálculo matemático para la paramétrica, se le debe sumar uno a la suma de bonificadores, ya que, de otra forma, al constituir las bonificaciones uno de los factores que multiplican, los valores de bonificación menores a uno restarían en lugar de sumar. Por lo tanto, el rango de variación de este componente en la fórmula de cálculo es entre 1 y 8,5.

Anexo II

Propuestas de temáticas para la segunda etapa del llamado a cursos y actividades de EP ante el contexto de la pandemia del COVID-19.

En este documento la Comisión Sectorial de Educación Permanente sugiere temáticas a considerar en cursos de Educación Permanente en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Los temas sugeridos no excluyen otros que los docentes proponentes y las comisiones de E.P. de los servicios consideren pertinentes, a partir de los aprendizajes y oportunidades que la situación de emergencia sanitaria ha abierto para la E.P.

Considerando lo anteriormente expresado, los temas sugeridos por la CSEP son los siguientes:

- El mundo del trabajo formal e informal en tiempos de COVID-19.
- Abordaje integral de la salud (psico-bio-social).
- Nuevos protocolos para el relacionamiento y la interacción social.
- Desafíos de los cuidados para los adultos mayores en tiempos de vulnerabilidad.
- Infancia y confinamiento ante la emergencia sanitaria.
- Relaciones de género y confinamiento.
- La educación ante el COVID-19.
- La relación entre salud y economía ante el COVID-19.
- La relación humano-animales interpelada por la pandemia
- Viejas y nuevas tendencias en la relación ambiente y sociedad durante la pandemia
- Los desafíos de los servicios públicos no sanitarios durante el #quedateencasa
- El pensamiento en tiempos de pandemia.
- Las ciencias sociales frente a la hegemonía del discurso sanitario, tecnológico y político.
- Historia y antropología de pestes y pandemias.
- Vivienda y acondicionamiento de interiores para la convivencia y la salud.
- El arte en el contexto del COVID-19.
- Organización del deporte y la actividad física en el contexto del COVID-

19.

- La comunicación y la apropiación del conocimiento por parte de la sociedad.
- Desarrollo e implementación de herramientas sanitarias, tecnológicas, científicas, sociales, comunicacionales y de diverso tipo para abordar escenarios de emergencia sanitaria y de incertidumbre.
- Otros temas relacionados a la pandemia y a sus consecuencias.